



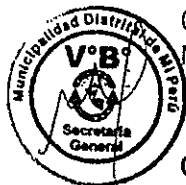
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 140-2016-MDMP

Mi Perú, 19 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 144-A-2016/MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 02A-2016-MDMP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 23-2016-MDMP/GAF, presentado por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 138-2016-MDMP/GAF-RRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30197, de fecha 17.05.2014., publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el distrito de Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.



Que, en su única disposición complementaria y final se dispone que en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Mi Perú, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad de Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao en lo que compete a cada uno de ellos.



Que, habiéndose instalado sus autoridades con fecha 10 de enero 2016, (resultado del proceso electoral de fecha 20.11.2015), corresponde la elaboración de los diversos instrumentos técnicos de gestión que permitan ordenar el adecuado funcionamiento.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, anota que los funcionarios y empleados se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, siendo uno de estos el señalado en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, y siendo que la Municipalidad distrital de Mi Perú es una institución de reciente creación, resulta necesario aprobar la política remunerativa del personal que labora bajo dicho régimen, con el objeto de contar con el personal idóneo, profesionales competitivos y de alto nivel que impulsen la mejor conducción de la Gestión Municipal.

Que, considerando que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP, fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 006-MDMP, el cual contiene los cargos definidos de esta Comuna sobre la base de su Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, mediante Informe N° 138-2016-MDMP/GAF-RRHH, la Subgerente de Recursos Humanos ha propuesto la Escala Remunerativa del personal bajo el régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 con la finalidad que los trabajadores de esta Corporación Edil cuenten con remuneraciones competitivas en el mercado que viabilicen la captación de recurso humano eficiente y especializado, procurando su bienestar y permanente desarrollo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 140-2016-MDMP

Mi Perú, 19 de agosto de 2016.

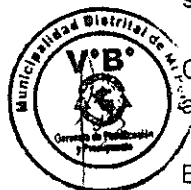
Que, con Informe N° 02A-2016-MDMP/GPP, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto (e), señala que en atención al monto proyectado por la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la remuneración asignada a los servidores de la entidad bajo la modalidad indicada en el Decreto Legislativo N° 1057 - el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, cuenta con disponibilidad presupuestaria para ser cubiertos en el presente ejercicio fiscal.



Que, a través del Informe N° 144-A-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica anota que es procedente aprobar la Escala de Remuneraciones para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral CAS de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

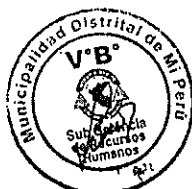


Que, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley N° 27972, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ESCALA REMUNERATIVA** del **PERSONAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de **MI PERÚ**, sujeto al Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la aplicación de los niveles salariales dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, en función de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y, la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 140-2016-MDMP

Mi Perú, 19 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**. (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Juan Carlos Guevara
ALCALDE
Y VICEALCALDE